

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

18054 Orden DEF/3027/2009, de 27 de octubre, por la que se proroga la declaración de necesaria uniformidad para la gestión de los servicios de Operador Logístico, en el Ministerio de Defensa, a la empresa Servicios Logísticos Integrados, S.A.

Mediante Orden DEF/3203/2007, de 9 de octubre, se declaró de necesaria uniformidad para la gestión de los servicios de Operador Logístico, en el Ministerio de Defensa, a la empresa Servicios Logísticos Integrados, S. A. (SLI).

En dicha Orden se establecía un periodo de vigencia de dos años –del 23 de noviembre de 2007 al 23 de noviembre de 2009– prorrogables hasta un máximo de dos años. Toda vez que persisten las necesidades que motivaron el expediente, y constatado que el servicio se presta satisfactoriamente, comunicada la conformidad de la empresa adjudicataria a continuar con la prestación del servicio de operador logístico en las mismas condiciones en que fue adjudicado, procede tramitar la prorrogación del periodo de vigencia del expediente.

Por cuanto antecede, y en virtud a lo dispuesto en el artículo 210, letra f), del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, dispongo:

Apartado único:

Se proroga hasta el 23 de marzo de 2011 la declaración de necesaria uniformidad en las Fuerzas Armadas, para la gestión de los servicios de Operador Logístico, en el Ministerio de Defensa, a la empresa «Servicios Logísticos Integrados, S.A. (SLI)».

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día 24 de noviembre de 2009.

Madrid, 27 de octubre de 2009.–La Ministra de Defensa, Carme Chacón Piqueras.